INFORME DE SUPERVISION

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO.	CONSULTORIA										
EL CONTRATISTA.	LOAM 99 CONSULTORES SAS										
CONTRATO No.	**101.19.7.047**			**DEL**	30	-	JULIO	-	2026		
					DÍA		**MES**		**AÑO**		
OBJETO.	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION, ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCION DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR MEDIO DE LA RESOLUCION CRA 1032 DE 2026 PARA LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P										
PLAZO	N/A	-	N/A	MESES	-	04	N/A	-	N/A		
	DÍA			**MESES**			**AÑO**				
FECHA ACTA INICIO	CUATRO	-	04	AGOSTO	-	08	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026		
	DÍA			**MES**			**AÑO**				
FECHA TERMINACIÓN INICIAL.	TRES	-	03	DICIEMBRE	-	12	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026		
	DÍA			**MES**			**AÑO**				
MODIFICACIONES											
PLAZO DE SUSPENSION	N/A	-	#	N/A	-	#	N/A	-	#		
	DÍAS			**MESES**			**AÑOS**				
FECHA DE SUSPENSION	N/A	-	#	N/A	-	#	N/A	-	#		
	DÍAS			**MESES**			**AÑOS**				
FECHA DE REANUDACION	N/A	-	#	N/A	-	#	N/A	-	#		
	DÍAS			**MESES**			**AÑOS**				
PLAZO PRORROGA	N/A	-	#	N/A	-	#	N/A	-	#		
	DÍA			**MES**			**AÑO**				
FECHA DE PRORROGA	N/A	-	#	N/A	-	#	N/A	-	#		
	DÍAS			**MESES**			**AÑOS**				
FECHA TERMINACIÓN FINAL.	TREINTA	-	30	OCTUBRE	-	10	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026		
	DÍA			**MES**			**AÑO**				
FECHA PRESENTE INFORME	TRECE	-	13	NOVIEMBRE	-	11	DOS MIL VEINTISÉIS	-	2026		
PERIODO PRESENTE INFORME	**DESDE.**						**HASTA.**				
	04 - AGOSTO - 2026						30- OCTUBRE – 2026				
	DÍA		**MES**		**AÑO**		**DÍA**		**MES**		**AÑO**

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL.	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	($ 85.000.000).
VALOR ADICIÓN.	N/A	<<$00,00>>.
VALOR TOTAL.	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	($ 85.000.000).
FORMA DE PAGO		

	El valor del contrato será cancelado mediante tres **(3) pagos**, cada uno correspondiente al cumplimiento y entrega de un producto o actividad específica, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán así: **Pago 1:** por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE **$25.690.400** contra la entrega del: **Diagnóstico inicial.** Recopilar, validar y analizar de manera integral la información técnica, operativa, comercial, financiera y administrativa requerida para la aplicación de la metodología tarifaria vigente. Identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora y demás aspectos susceptibles de ajuste para el cumplimiento de los requerimientos del marco tarifario vigente a aplicar. Evaluación del cumplimiento del POIR para establecer la pertinencia de inclusión de POIR en la nueva metodología. Evaluación de cumplimiento de metas de la metodología 688 de 2014 en calidad, continuidad, coberturas y aplicación de tarifas. **Recolección, depuración y validación de información.** Levantamiento y consolidación de información histórica relacionada con: Operativa el nivel general como particular de los sistemas utilizados para la prestación de los servicios, zonas de expansión urbana. Aspectos comerciales, usuarios atendidos, metros cúbicos facturados, cartera, eficiencia de recaudo, entre otros. Financiera, Activos de propiedad de la empresa, depuración de costos, estados financieros, depreciaciones, entre otros. Validación de consistencia, calidad y trazabilidad de la información. **Definición del Área de Prestación del Servicio (APS).** Delimitación del APS conforme a la normatividad vigente. Análisis de condiciones diferenciales dentro del área de prestación. Análisis de áreas de expansión de los sistemas. **Pago 2:** por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE **$42.119.200** contra la entrega de la: **Estructuración de costos.** Cálculo y análisis para la: Identificación de costos eficientes y exclusión de costos no reconocibles. La determinación de Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO) generales y particulares. Costo Medio de Inversión (CMI) Base de Capital Regalada (BCR). Costo Medio de Tasas, Impuestos y Contribuciones (CMICT).

Aplicación de la metodología tarifaria. Desarrollo del modelo tarifario conforme a la Resolución CRA 1032 de 2026. Incorporación de criterios de eficiencia, sostenibilidad y costos reales. Incidencia en el cumplimiento de metas a partir de las condiciones actuales.

Modelación financiera y cálculo de tarifas. Construcción del modelo financiero. Determinación de tarifas para acueducto y alcantarillado. Análisis de impacto de remuneración de activos por cumplimiento o no de POIR de res. CRA 688 de 2014. Análisis de escenarios según los resultados obtenidos. Análisis de impacto tarifario en los usuarios.

Elaboración del estudio tarifario. Documento técnico con anexos completo. Memorias de cálculo.
Soportes financieros y regulatorios.

Pago 3: por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE **$17.190.400** contra la entrega de la:

Socialización y acompañamiento. Presentación de resultados a la entidad. Aprobación por el ente tarifario local (Junta directiva). Publicación de tarifas para aplicación. Comunicación a la SSPD y la CRA. Apoyo en procesos de socialización y atención a requerimientos de entes de control. Ajustes y validación final

Entrega final del estudio. El contratista deberá presentar un **informe final** que consolide y recopile toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo el desarrollo y soporte de cada uno de los entregables establecidos.

Adicionalmente, deberá entregar una **memoria USB** que contenga todos los archivos editables elaborados durante la consultoría, en formatos **Excel, Word** y demás que correspondan. Los archivos deberán estar debidamente organizados, identificados y estructurados de manera clara, permitiendo su fácil comprensión, edición y actualización.

Las hojas de cálculo, modelos y formatos utilizados deberán contener las fórmulas, metodologías y soportes necesarios para identificar de forma transparente el origen de los datos, los cálculos realizados y la determinación de los costos, garantizando su trazabilidad y facilitando su revisión y uso posterior por parte de la entidad.

Parágrafo: Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos exigidos para el trámite de pago. Para el ultimo

	pago, se deberá realizar la suscripción del acta de terminación, recibo final y acta de liquidación y verificación de la seguridad social de acuerdo la normatividad vigente.	
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	N/A	$0
VALOR PRESENTE ACTA	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	$ 85.000.000.
VALOR POR EJECUTAR	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	$ 85.000.000.
PORCENTAJE DE EJECUCION		100 %
EJECUCION ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO	N/A	$ 0
VALOR AMORTIZADO	N/A	$ 0
VALOR A AMORTIZAR PRESENTE ACTA	N/A	$ 0
VALOR POR AMORTIZAR	N/A	$ 0

ESTADO DE LA GARANTIA

COMPAÑÍA	AMPARO	PÓLIZA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
ASEGURADORA SOLIDARIA	SERIEDAD DE LA OFERTA	N/a	N/a	N/a	N/a
	BUEN MANEJO Y CORRECTA IVERSION DEL ANTICIPO	N/a	N/a	N/a	N/a
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	400-47-994000115671	$8.500.000	04/08/2026	01/02/2027
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	400-47-994000115671	4.250.000	04/08/2026	30/10/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A	N/A
	CALIDAD DEL SERVICIO	400-47-994000115671	17.000.000	04/08/2026	12/11/2027
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	N/a	N/a	N/a	N/a
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/a	N/a	N/a	N/a

3. EJECUCION DEL CONTARTO

3.1. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES

1. Diagnóstico inicial. Recopilar, validar y analizar de manera integral la información técnica, operativa, comercial, financiera y administrativa requerida para la aplicación de la metodología tarifaria vigente.

Identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora y demás aspectos susceptibles de ajuste para el cumplimiento de los requerimientos del marco tarifario vigente a aplicar. Evaluación del cumplimiento del POIR para establecer la pertinencia de inclusión de POIR en la nueva metodología.

Evaluación de cumplimiento de metas de la metodología 688 de 2014 en calidad, continuidad, coberturas y aplicación de tarifas.

La supervisión recibió y revisó el diagnóstico inicial presentado por el contratista, y verificó que este reúne la información técnica, operativa, comercial, financiera y administrativa requerida para la aplicación de la metodología tarifaria vigente, así como la identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora. Se constató que el documento incluye la revisión de los balances, las inclusiones del modelo del año base 2024, los costos de insumos químicos y energía eléctrica, los registros contables y la base de usuarios y metros cúbicos facturados. De igual forma, se verificó que el diagnóstico contiene la evaluación del cumplimiento de las metas de la Resolución CRA 688 de 2014 en pérdidas, cobertura y demás indicadores del servicio.

En cuanto al análisis de la cartera, la supervisión verificó que el contratista tomó como referencia el informe mes a mes de 2026 de la Empresa, el cual refleja el comportamiento de la facturación, el recaudo y la cartera durante la vigencia. Se precisa que esta información no corresponde a la base empleada para el cálculo tarifario, pero resulta pertinente para soportar el diagnóstico del recaudo y de la cartera.

Respecto al POIR, la supervisión constató que su cumplimiento fue evaluado frente al umbral del 80 % establecido en la Resolución CRA 688 de 2014, criterio que determina la posibilidad de incorporar la remuneración de los activos del POIR en el nuevo marco tarifario. Se verificó que dicho análisis quedó documentado en el Informe 1 y en la hoja de validación del libro de CMI, y que, en el cálculo final, el componente CMI_POIR queda en cero para el periodo de inicio.

2. Recolección, depuración y validación de información. Levantamiento y consolidación de información histórica relacionada con: Operativa el nivel general como particular de los sistemas utilizados para la prestación de los servicios, zonas de expansión urbana. Aspectos comerciales, usuarios atendidos, metros cúbicos facturados, cartera, eficiencia de recaudo, entre otros. Financiera, Activos de propiedad de la empresa, depuración de costos, estados financieros, depreciaciones, entre otros. Validación de consistencia, calidad y trazabilidad de la información.

La supervisión recibió y revisó el Informe 2, en el cual el contratista consolidó la información histórica suministrada por la Empresa, y verificó que en él se documenta la validación de su consistencia, calidad y trazabilidad. Asimismo, se constató que, con la información de 2025 entregada por la Empresa, el contratista realizó los cálculos de CICT, CCP y CMI del estudio.

La tabla siguiente resume los insumos de mayor prioridad suministrados por la empresa y su uso en el Informe 2.

Insumo	Uso en el estudio
Balance de prueba de 2025 cerrado	Validar los costos y activos del año 2025
Estados de resultados de 2024 y 2025	Verificar los costos operativos y administrativos
Costos de administración (CAT) y de operación (COC) de 2025	Actualizar los costos de referencia con el año más reciente
Explicación de redes de 2025	Soportar las variaciones de redes y de la base de activos
Inventario de activos	Soportar la base de capital utilizada en el CMI
Cifra única de CMI de alcantarillado	Garantizar que el cálculo use un solo valor consolidado
Cartera por edad y recaudo mensual	Soportar el análisis de cartera y la eficiencia de recaudo

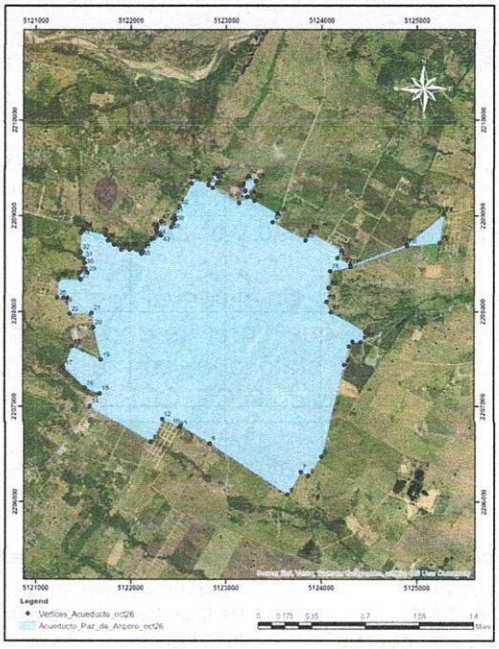
3. Definición del Área de Prestación del Servicio (APS). Delimitación del APS conforme a la normatividad vigente. Análisis de condiciones diferenciales dentro del área de prestación. Análisis de áreas de expansión de los sistemas. Ok

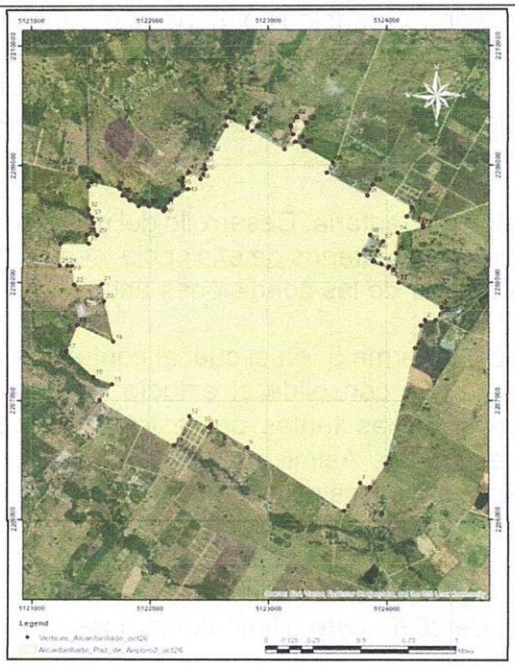
La supervisión verificó que el contratista delimitó un área de prestación del servicio (APS) para acueducto y otra para alcantarillado en el área urbana del municipio de Paz de Ariporo, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se constató que el análisis incluyó las condiciones diferenciales dentro del área y las zonas de expansión de los sistemas. Los resultados verificados se presentan en la siguiente tabla.

Servicio	Área (ha)	Suscriptores a 31 de diciembre de 2024	Observación
Acueducto	646,67	9.092	Polígono del APS de acueducto
Alcantarillado	637,80	8.517	Área neta, descontadas 2,52 ha de área interior excluida; polígono bruto de 640,32 ha

La supervisión observa que las dos áreas difieren en cerca de 8,9 hectáreas, y verificó que el detalle geométrico, con las coordenadas de los 87 vértices, los planos en formato DWG y PDF, los shapes y las figuras, fue entregado por el contratista en los anexos.

A continuación, se presentan las imágenes de las APS de acueducto y de alcantarillado entregadas por el contratista.





4. Estructuración de costos. Cálculo y análisis para la: Identificación de costos eficientes y exclusión de costos no reconocibles. La determinación de Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO) generales y particulares. Costo Medio de Inversión (CMI) Base de Capital Regalada (BCR). Costo Medio de Tasas, Impuestos y Contribuciones (CMICT).

La supervisión verificó que el contratista construyó la estructura de cálculo con las ecuaciones de la Resolución CRA 1032 de 2026, y que en ella se determinaron el costo medio de administración (CMA), el costo medio de operación (CMO), el costo medio de inversión (CMI) y el costo medio de tasas, impuestos y contribuciones (CMICT), así como el consumo corregido por pérdidas (CCP), que es el denominador de los cargos por consumo. Asimismo, se constató que para acueducto y alcantarillado se aplicó la misma lógica de cálculo, con los insumos propios de cada servicio.

En cuanto al CMI, la supervisión verificó que este se compone del costo sobre la base de capital regalada (CMI_BCR) y del componente del POIR (CMI_POIR). Se constató que la base de capital invertido utilizada en el cálculo fue de 5.322.231.591,62 pesos para acueducto y de 6.384.141.532,91 pesos para alcantarillado, y que el componente del POIR queda en cero para el periodo de inicio, de acuerdo con la validación frente al umbral del 80 %.

Respecto al consumo corregido por pérdidas, la supervisión verificó que el resultado obtenido en acueducto fue de 2.435.858,92 metros cúbicos al año para 2024 y de 2.441.689,61 para 2025, y en alcantarillado de 2.382.853,25 metros cúbicos para 2024 y de 2.369.220,65 para 2025.

La supervisión recibió la modelación en Excel, que el contratista entregó en dos libros complementarios: el libro de estructura de cálculo de CMA, CMO, CMI y CMICT, y el libro de modelación SSPD-CRA, que contiene las hojas de generalidades, tarifas, CMA, CMO, CMI, CMICT,

CCP, los costos de administración y operación por servicio para 2024 y 2025, químicos, energía, IPC, suscriptores y comparación de tarifas. Se verificó que el libro de CMI incluye, adicionalmente, la validación del umbral del 80 % del POIR. Igualmente, la supervisión constató que en los soportes existen dos copias del libro de modelación, y que ambas son numéricamente idénticas en las hojas de tarifas, CMA, CMO, CMI y CMICT.

5. Aplicación de la metodología tarifaria. Desarrollo del modelo tarifario conforme a la Resolución CRA 1032 de 2026. Incorporación de criterios de eficiencia, sostenibilidad y costos reales. Incidencia en el cumplimiento de metas a partir de las condiciones actuales.

La supervisión recibió y revisó el Informe 5, en el cual el contratista aplicó la metodología a los datos de la Empresa, y el Informe 7, que consolida el estudio tarifario completo con sus memorias de cálculo, los costos de referencia y las tarifas por estrato. Se verificó que ambos informes son coincidentes en todos sus resultados. Asimismo, la supervisión constató que la versión final del estudio incorpora el detalle por rubro de los costos administrativos y operativos de 2024 en sus Tablas 7 y 9, detalle que no figuraba en la versión incluida en los soportes de cumplimiento.

La siguiente tabla presenta los costos de referencia verificados por la supervisión con corte a diciembre de 2025 y a agosto de 2026, este último como base de actualización del estudio.

Componente	Acueducto dic. 2025	Acueducto ago. 2026	Alcantarillado dic. 2025	Alcantarillado ago. 2026
CMA ($/suscriptor-mes)	10.745,56	11.245,23	4.697,62	4.916,06
CMO ($/m³)	621,32	650,21	674,06	705,40
CMI ($/m³)	2.179,73	2.281,09	2.694,62	2.819,92
CMICT ($/m³)	10,33	10,81	19,15	20,04
Cargo por consumo: CMO + CMI + CMICT ($/m³)	**2.811,38**	**2.942,11**	**3.387,83**	**3.545,36**

La supervisión verificó que las tarifas de cada estrato se obtuvieron aplicando al costo de referencia el factor de subsidio o contribución que corresponde a cada estrato o uso. Se constató que los estratos 1, 2 y 3 reciben subsidio; que el estrato 4 y los usos oficial y especial quedan sin subsidio ni contribución, y que los estratos 5 y 6 y los usos comercial e industrial aportan la contribución establecida en la metodología. Igualmente, se verificó que el consumo suntuario, desde 33 metros cúbicos, tiene en todos los casos el mismo valor que el complementario.

La siguiente tabla presenta las tarifas de acueducto verificadas por la supervisión, aplicables en agosto de 2026.

Estrato / uso	Factor	Cargo fijo ($/suscriptor-mes)	Básico 0 a 16 m³ ($/m³)	Complementario 17 m³ en adelante ($/m³)
I - Bajo-bajo	−60 %	4.498,09	1.176,84	2.942,11
II - Bajo	−30 %	7.871,66	2.059,48	2.942,11
III - Medio-bajo	−5 %	10.682,97	2.795,00	2.942,11
IV - Medio	0 %	11.245,23	2.942,11	2.942,11
V - Medio alto	50 %	16.867,85	4.413,16	4.413,16
VI - Alto	60 %	17.992,37	4.707,37	4.707,37
Comercial	50 %	16.867,85	4.413,16	4.413,16
Industrial	30 %	14.618,80	3.824,74	3.824,74
Oficial	0 %	11.245,23	2.942,11	2.942,11
Especial	0 %	11.245,23	2.942,11	2.942,11

La siguiente tabla presenta las tarifas de alcantarillado verificadas por la supervisión, aplicables a los consumos de octubre que se facturarán en la primera semana de noviembre, expresadas en pesos de agosto de 2026.

Estrato / uso	Factor	Cargo fijo ($/suscriptor-mes)	Básico 0 a 16 m³ ($/m³)	Complementario 17 m³ en adelante ($/m³)
I - Bajo-bajo	−60 %	1.966,42	1.418,14	3.545,36
II - Bajo	−30 %	3.441,24	2.481,75	3.545,36
III - Medio-bajo	−5 %	4.670,25	3.368,09	3.545,36
IV - Medio	0 %	4.916,06	3.545,36	3.545,36
V - Medio alto	50 %	7.374,09	5.318,04	5.318,04
VI - Alto	60 %	7.865,69	5.672,58	5.672,58
Comercial	50 %	7.374,09	5.318,04	5.318,04
Industrial	30 %	6.390,87	4.608,97	4.608,97
Oficial	0 %	4.916,06	3.545,36	3.545,36
Especial	0 %	4.916,06	3.545,36	3.545,36

La supervisión verificó que los valores corresponden a pesos de agosto de 2026, con un factor de actualización de 1,0465 frente a diciembre de 2025, calculado con el IPC de 146,61 de agosto de 2026. Asimismo, se constató que el Informe 5 fija la regla de actualización, según la cual el siguiente ajuste procede cuando el IPC acumulado desde ese índice alcance el 3 %.

6. Modelación financiera y cálculo de tarifas. Construcción del modelo financiero. Determinación de tarifas para acueducto y alcantarillado. Análisis de impacto de remuneración de activos por cumplimiento o no de POIR de res. CRA 688 de 2014. Análisis de escenarios según los resultados obtenidos. Análisis de impacto tarifario en los usuarios. Archivo de modelación Excel soporte del estudio.

La actividad 6 exige analizar el impacto de las tarifas en los usuarios. La supervisión verificó que el modelo entregado por el contratista compara las tarifas vigentes con las resultantes del nuevo marco tarifario para los tipos de usuario y consumos de referencia. La siguiente tabla presenta el cargo mensual total verificado, que suma los servicios de acueducto y alcantarillado.

Tipo de usuario	Consumo de referencia	Cargo mensual actual ($)	Cargo mensual ago. 2026 ($)	Variación
Residencial estrato 1	10 m³	20.486,76	32.414,40	58 %
Residencial estrato 2	10 m³	35.851,82	56.725,20	58 %
Residencial estrato 3	11 m³	52.271,39	83.147,29	59 %
Residencial estrato 4	13 m³	62.633,78	100.498,41	60 %
Comercial	15 m³	105.367,56	170.210,02	62 %
Oficial	79 m³	313.805,36	528.671,47	68 %

La supervisión observa que el efecto es mayor en alcantarillado. Para un usuario residencial de estrato 1 con un consumo de 10 metros cúbicos, el cargo de acueducto pasa de 14.371,77 a 16.266,53 pesos, un aumento de 13,2 %, mientras que el cargo de alcantarillado pasa de 6.114,99 a 16.147,87 pesos, un incremento superior al 160 %. Se constató que el cálculo incluye 6.883 suscriptores residenciales de estrato 1 en acueducto y 6.355 en alcantarillado, los cuales constituyen el grupo más sensible a este cambio.

La supervisión deja constancia que la gradualidad prevista en dicho acuerdo, de hasta seis periodos de facturación, no está modelada en la tabla anterior y debe reflejarse en la facturación a los usuarios, dependiendo del efecto a los usuarios.

7. Elaboración del estudio tarifario. Documento técnico con anexos completo. Memorias de cálculo. Soportes financieros y regulatorios.

La supervisión recibió y revisó el Informe 7, Elaboración del estudio tarifario, y verificó que el estudio aplica la metodología de la Resolución CRA 1032 de 2026, que sus cálculos se pueden reproducir con los insumos del propio estudio y que sus cifras son consistentes con el Acuerdo 100.5.006 de 2026 y con los demás documentos del expediente.

Para esta verificación, la supervisión revisó las fórmulas de CCP, CMA, CMO, CMICT y CMI, los factores de actualización y las tarifas por estrato y uso. La validación de los soportes contables (balances, contratos, CAT y COC) se abordó en la revisión del Informe 2, descrita en la actividad 2.

Datos generales del estudio tarifario

Dato	Contenido
Prestador	Paz de Ariporo S.A. E.S.P. (NIT 844.001.357-0)
Municipio y servicios	Paz de Ariporo, Casanare. Acueducto y alcantarillado, área urbana
Norma aplicada	Resolución CRA 1032 de 2026, metodología tarifaria para prestadores con más de 5.000 suscriptores
Período de inicio	1 de julio a 31 de diciembre de 2026, según el Informe 7
Segmento regulatorio	Cuarto segmento (más de 5.000 y hasta 17.000 suscriptores), con base en 9.092 suscriptores de acueducto a 31-dic-2024
Áreas de prestación (APS)	Una APS por servicio. Confirmación de polígonos pendiente (ver O-10)
Base de costos	Pesos de diciembre de 2025, actualizados a pesos de agosto de 2026 con factor 1,0465
Estado del estudio	Preliminar: pendiente de validación con la empresa y de firmas (ver O-8)

La siguiente tabla presenta los costos de referencia del Informe 7 revisados por la supervisión. Se verificó que los valores de agosto de 2026 son los que sirven de base para las tarifas por estrato.

La supervisión observa que el cargo por consumo de alcantarillado es el más alto del estudio y que el CMI representa cerca del 80 % de ese cargo, por lo que esta cifra constituye el punto de mayor sensibilidad del cálculo.

Componente	Unidad	Acueducto dic-2025	Acueducto ago-2026	Alcantarillado dic-2025	Alcantarillado ago-2026
CMA (*cargo fijo*)	$/suscriptor/mes	10.745,56	11.245,23	4.697,62	4.916,06
CMO	$/m³	621,32	650,21	674,06	705,40
CMI	$/m³	2.179,73	2.281,09	2.817,74	2.948,76
CMICT	$/m³	10,33	10,81	19,15	20,04
Cargo por consumo (CMO + CMI + CMICT)	**$/m³**	**2.811,38**	**2.942,11**	**3.510,95**	**3.674,21**

La supervisión comparó las cifras del Informe 7 con las del Acuerdo 100.5.006 de 2026. Dado que el Acuerdo es el acto que adopta los costos y las tarifas, las cifras del Informe 7 deben coincidir con las de este. Como se observa en la siguiente tabla, todos los componentes coinciden.

Componente	Informe 7	Acuerdo 100.5.006
CMA acueducto ($/suscriptor/mes)	11.245,23	11.245,23
CMO acueducto ($/m³)	650,21	650,21

CMI acueducto ($/m³)	2.281,09	2.281,09
CMICT acueducto ($/m³)	10,81	10,81
Cargo por consumo acueducto ($/m³)	2.942,11	2.942,11
CMA alcantarillado ($/suscriptor/mes)	4.916,06	4.916,06
CMO alcantarillado ($/m³)	705,40	705,40
CMI alcantarillado ($/m³)	2.948,76	2.948,76
CMICT alcantarillado ($/m³)	20,04	20,04
Cargo por consumo alcantarillado ($/m³)	3.674,21	3.674,21

8. Socialización y acompañamiento. Presentación de resultados a la entidad. Aprobación por el ente tarifario local (Junta directiva). Publicación de tarifas para aplicación. Comunicación a la SSPD y la CRA. Apoyo en procesos de socialización y atención a requerimientos de entes de control. Ajustes y validación final. Soportes entregados a la sspd y cra

La supervisión verificó que la Junta Directiva aprobó en sesión ordinaria del 7 de octubre de 2026, según Acta No. 05 y por unanimidad, los costos económicos de referencia y las tarifas resultantes mediante el Acuerdo 100.5.006 de 2026. Asimismo, se constató que, según el texto del acuerdo incluido en los soportes, las tarifas aplican a los consumos desde el 1 de octubre de 2026, salvo que la CRA modifique el plazo; su aplicación es gradual hasta en seis periodos de facturación; y el acuerdo rige desde el 7 de octubre de 2026, derogando la Resolución 100.65.232 del 16 de julio de 2026.

Registro fotográfico de la sesión de Junta Directiva





La supervisión constató que la audiencia pública de socialización se realizó el 8 de octubre de 2026, con la participación de la Gerencia, del director del proyecto, de los vocales de control y de los presidentes de juntas de acción comunal que aceptaron la invitación. Se verificó que la presentación, de 23 diapositivas, explica por qué cambia la tarifa, cómo se forma, cuál fue la decisión de la Junta, cómo se aplica y cuáles son los pasos de la adopción, y que la planilla de asistencia quedó registrada en el soporte correspondiente.

Registro fotográfico de la audiencia pública de socialización






La supervisión verificó que el 11 de octubre de 2026 se publicó en el diario regional el comunicado "Informa a la comunidad", que anuncia la entrada en vigencia de la Resolución CRA 1032 de 2026 desde el 1 de julio de 2026, el Acuerdo 100.5.006 y la aplicación de las tarifas en la facturación del mes de noviembre con consumos del mes de octubre de 2026.

De igual forma, se constató que el 13 de octubre de 2026 la Gerencia comunicó a la CRA y a la SSPD el estudio tarifario con sus archivos fuente, el acuerdo y la presentación, la asistencia y el registro de la audiencia, la publicación en diario y el reporte de cumplimiento, comunicación que se sustenta en los oficios firmados que reposan en los soportes.

9. Entrega final del estudio. El contratista deberá presentar un informe final que consolide y recopile toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo el desarrollo y soporte de cada uno de los entregables establecidos.

La supervisión verificó los entregables que definen el alcance del estudio, los cuales se presentan en la siguiente tabla con el soporte que los respalda en la carpeta y su estado a la fecha de este informe.

Entregable	Soporte en Carpeta	Estado
Diagnóstico regulatorio y financiero	Informe 1, Diagnóstico inicial, e Informe 2, Recolección, depuración y validación	Entregado
Modelo financiero tarifario	Libro de modelación SSPD-CRA (dos copias idénticas) y libro de estructura de CMA, CMO, CMI y CMICT	Entregado
Estudio tarifario completo	Informe 7, Elaboración del estudio tarifario, con Informe 5 de aplicación y anexos del APS	Entregado
Documento de adopción	Acuerdo 100.5.006 de 2026 de la Junta Directiva	Entregado
Soportes para la Junta Directiva	Presentación de base metodológica para la Junta Directiva	Entregado
Soportes para la audiencia pública	Presentación de audiencia, planilla de asistencia y publicación del 11 de octubre de 2026	Entregado
Modelo de seguimiento regulatorio	Regla de actualización del Informe 5 y modelo financiero de soporte	Entregado
Capacitación al personal	Capacitación al personal comercial del 29 de octubre de 2026 (numeral 14.5)	Ejecutado

ANEXO

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No **101.19.7.047**, se encuentra TERMINADO, con el 100% de ejecución

4. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

- Expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
- Remisión de documentos para publicación y trámite para pago

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado así:

No. PLANILLA	PERIODO COTIZACION	FECHA	VALOR PAGADO
93438485	JULIO	30/07/2026	**$ 498.900**
94371658	AGOSTO	18/08/2026	**$ 493.600**
95300022	SEPTIEMBRE	23/09/2026	**$ 943.400**
96009490	OCTUBRE	22/10/2026	**$ 931.900**
6036688939	AGOSTO	25/09/2026	**$ 543.600**
6037472042	SEPTIEMBRE	19/10/2026	**$ 541.800**
6040996435	OCTUBRE	29/10/2026	**$ 541.800**
94243904	AGOSTO	11/08/2026	**$ 1.516.400**
95085135	SEPTIEMBRE	09/09/2026	**$ 1.516.400**
95752360	OCTUBRE	26/10/2026	**1.274.300**
9509673151	AGOSTO	16/09/2026	**$ 539.600**
9511311114	SEPTIEMBRE	05/10/2026	**$ 538.200**
9512862742	OCTUBRE	05/11/2026	**$ 534.200**

Para constancia se firma en Paz de Ariporo-Casanare	Día	**13**	Mes	**NOVIEMBRE**	Año	**2026**

EL SUPERVISOR

ORLENY SANCHEZ

ORLENY SANCHEZ PINEDA,
Jefe Grupo Comercial